

Puesta en discusión la partida 42 con la indicación del señor Ramírez (donde Francisco Anjel) para que se agregase un ítem de veinte mil pesos para auxiliar la construcción de la casa de locos, fué aprobada con esta agregación por 44 votos contra 2.

Se pasó a considerar la partida 46, fué aprobada sin debate alguno por 43 votos contra 3.

Al tratarse de la partida 47, el señor Errázuriz dijo: que ya en otras ocasiones se habia disputado sobre el carácter de lei de esta (que se decía lei de 7 de Setiembre de 1832, i a lo ménos si lo era, su disposición estaba envuelta en la oscuridad i el misterio); i que como la Cámara debía votar públicamente los gastos de la administración, i la partida de que se trataba adolecia en alto grado de oscuridad no debía votarla, porque atendiendo a la Constitución ésta no la autorizaba para ello.

Con este motivo el señor Ministro del Interior rebatió a la ligera la idea emitida por el señor Errázuriz, i en seguida se procedió a votar la partida fué aprobada por 42 votos contra 3.

Acto continuó se puso en discusión el presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, i fueron aprobadas sin debate alguno, i en virtud del silencio de la Cámara, las partidas primera a diez.

Puesta en consideración la partida 44, el señor Palma manifestó que hasta ahora habia una guarnición en la casa Penitenciaria, que se hacia con tropa veterana o de policía, i que en la presente partida habia un ítem que él creia destinado para pagar guardianes a personas que cuidasen de la reclusión de los presidarios, i que si este era el objeto a que se destina á esa cantidad era una idea plausible él que no reprochaba, sino por el contrario, encomiaba, por lo que desearia oír al Ministro del ramo sobre este particular.

Habiéndose espuesto por el Ovalle que por de pronto no podria satisfacer lo que se le preguntaba.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR dió algunas esplicaciones sobre el ítem.

Haciéndose presente por el señor Palma, que él no se habia opuesto a la partida sino que habia deseado oír la anterior esplicación, se fue aprobado por unanimidad i en virtud del silencio de la Cámara como la precedente.

Puesta en discusión la partida 42 el señor Ministro de Justicia observó que consideraba inútil la partida, porque se habia presentado un proyecto al Senado con el mismo fin, i con este motivo se acordó suprimir dicha partida.

Después fueron sucesivamente aprobadas las partidas 43, 44 i 45.

Puesta en consideración la 46, el señor Príncipe dijo: que desearia saber si se habian gastado los 25,000 ps. que se habian presupuestado el año pasado con este objeto.

Manifestó el señor Ovalle que dicha partida se habia agotado, i que creia conveniente que la Cámara auxiliase sucesivamente la obra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El año pasado vi un plano de dicha obra i por él tuve ocasion de conocer que se trataba

de un edificio de grandes dimensiones, que necesitaba ser presupuestasen quinientos mil pesos para su construcción. Se dijo en aquel entónces que se auxiliaba la obra con veinte i cinco mil pesos sin que el Gobierno se echase sobre sí la carga de presupuestar mas cantidad ahora; i se manifiesta que no solo se ha agotado esa cantidad, sino que ha sido insuficiente; yo no sé hasta qué punto se levantará este auxilio; por lo que me opongo a la partida.

Contestada por el señor Ministro de Justicia esta observación apoyándose para combatirla en que si bien era verdad que segun el primer plano, el edificio costaria quinientos mil pesos, por el segundo que se habia levantado i por el que se estaba trabajando la obra, solo se gastaria a lo sumo ciento veinte a ciento treinta mil, en que era un establecimiento que hacia honor al pais; i que así como habian academias de armas para formar buenos militares, del mismo modo debia haber un Seminario para formar buenos sacerdotes; i por último en que advertia tambien que si no se votaba esta suma de treinta mil pesos, se perderia la que se habia invertido anteriormente, porque no habrian fondos para continuar el edificio; quedó la partida para segunda discusión.

En seguida fueron aprobadas sin debate alguno las partidas 47 a 27, i 29 a 58; quedando la partida 28 para segunda discusión por indicación del señor Barros Arana para que se aumentase el ítem primero a uno o dos mil pesos.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se discutió el presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina, i fueron aprobadas por el silencio de la Cámara todas sus partidas, en los mismos términos que lo habia sido por el Senado.

Puesto en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de lei propuesto por la Comisión mista, dirigido a declarar subsistentes las contribuciones establecidas, fué aprobado por unanimidad el único artículo que el proyecto contiene. Dice así:

Artículo único.—Se declaran subsistentes por el término de diez i ocho meses las contribuciones establecidas, contándose este tiempo desde la promulgación de la presente lei.

Se levantó la sesión, quedando en tabla para la inmediata los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

Cámara de Senadores.

SESION 17.ª EN 25 DE JUNIO DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Aristegui, Búlnes, Cerda, Correa, García de la Huerta, Ména, Mujica, Ossa, Perez, Pinto i Salas.

Aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de un proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el establecimiento de una caja hipotecaria de fomento a la agricultura.

En seguida se puso en discusión particular el proyecto

de lei sobre dar nueva organizacion a los tribunales de comercio.

En discusion el art. 14.º, fué aprobado por unanimidad, como así mismo lo fueron los siguientes hasta el 40.º inclusive.

En discusion el 41.º

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El artículo en discusion está destinado a salvar el defecto de que adolecia la administracion de justicia en los tribunales de comercio, relativamente a la demora en la tramitacion de las causas. Pero yo hallo que queda, sin embargo, un vacío: i es que los jueces letrados, en pleitos de esta naturaleza, no tienen los mismos conocimientos que los diputados de comercio; i a mi ver, el mejor modo de arreglar esto sería el establecimiento de prácticos, que, nombrados por cada una de las partes, ilustren competentemente la materia.

EL SEÑOR MENA.—La diferencia respecto a la antigua administracion de justicia de comercio i la que ahora se quiere introducir, no consiste en otra cosa que en la intervencion de los jueces letrados en estos tribunales, que, hasta ahora, solo se han compuesto de jueces exclusivamente comerciales. Yo veo tambien en esto un inconveniente, pero unidos los jueces prácticos a los de letras, formarian un juzgado competente, que llenaria las miras con que se les ha establecido. Este sería el mejor medio que, a mi entender debería adoptarse para evitar que los jueces puramente letrados no errasen en el desempeño del cargo que se les quiere confiar.

EL SEÑOR PINTO.—La esperiencia ha demostrado que los diputados de comercio son causa de demoras perjudiciales en la tramitacion de las causas; ellos eternizan los concursos, causando así males de trascendencia. Pero, si tomamos otras medidas a este respecto, si se les sustituye por jueces letrados, surge otro inconveniente, el no ser éstos intelijentes en asuntos de comercio, el cual no es menor que el primero.

EL SEÑOR MENA.—A mi me parece que la observacion del señor Presidente salva de un modo ventajoso los inconvenientes que se presentan. La intervencion de prácticos comerciantes nombrados por cada parte es el medio mas oportuno para poder arreglar la administracion de justicia i proceder en ella con la seguridad que puede exijirse. Pues es evidente, que abandonarla a jueces letrados, poco intelijentes en asuntos de comercio, es, sin duda, esponerse a que fallen desacertadamente en asuntos de gravedad.

EL SEÑOR MUJICA.—El proyecto que nos ocupa, solo tiende a la sustitucion de los diputados i asesores de comercio en las plazas de Santiago i Valparaiso, dejando en el estado actual a los demas puertos i plazas de la República, en que se hallen establecidos i que continúen como al presente consultando solo a los jueces letrados, donde los haya, en aquellas cuestiones de mayor interes; porque no sería posible hacer estensiva esta disposicion a todos los puntos, en atencion que el comercio es bastante reducido i difícil de encontrar hombres capaces de juzgar i que puedan obrar imparcialmente.

El temor que parece asistir al señor Senador, a mi modo de ver, salva las dificultades que una vez adoptada la medida propuesta pudiera encontrarse. Si necesaria, fuese la opinion de comerciantes prácticos nombrados por las partes, en cuestiones comerciales ¿qué sucederia? que en las plazas donde hubiese poco comercio no se encontrarían hombres imparciales sino relacionados i que solo obrarían no en conciencia sino guiados por el interes personal; i además no se haria otra cosa que entorpecer la administracion de justicia ocasionando perjuicios de consideracion.

Por otra parte, los pleitos de mayor cuantía son muy raros i aun supuesto, vendria por la intervencion de los prácticos entónces ésto a convertirse en una defensa o alegato entre ellos solamente, i los jueces entónces no se hallarian en el mismo caso que ántes? tendrian de todos modos que fallar por sí solos i con mas embarazo puesto que los prácticos en vez de zanjar las dificultades solo tratarian de sacar a salvo a la parte que los nombraba. El objeto con que los jueces letrados han sido colocados, no es otro que para el cuidado i buen orden en la administracion de justicia; para que por medio de ellos se de a los asuntos toda la lijeroza i tramitacion necesaria, i para que en union con los jueces comerciales puedan llenar cumplidamente el cargo que se les confia. Créo, pues, debe aprobarse el artículo tal como está.

EL SEÑOR OSSA.—El señor Presidente ha hecho una indicacion sobre dar nueva redaccion al artículo que se discute. ¿Por qué no se procede a votarla?

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Por lo espuesto por el señor Senador que ha precedido en la palabra al señor que acaba de dejarla, veo que no existen los inconvenientes que se creian encontrar; i que la redaccion del artículo no ofrece dificultad alguna: de modo que, a mas de no haber sido una indicacion formal lo que he hecho, creo conveniente dejar el artículo en los mismos términos en que se halla concebido. Sin embargo, si a la Cámara parece, puede dejarse para segunda discusion.

Quedó para segunda discusion.

En discusion el art. 12, fué aprobado por unanimidad, del mismo modo lo fué el 13, i el artículo transitorio, quedando, en consecuencia, aprobado todo el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El proyecto sobre Banco podríamos desde luego, ponerlo en discusion jeneral; pero, lá Sala no se halla suficientemente informada acerca de él, i en ella no hai persona ninguna que pueda resolver las observaciones que sobre él pudieran hecerse. Esto me hace creer que sería mejor aguardar hasta ver si la otra Cámara manda una comision para sostenerlo.

EL SEÑOR MENA.—El aprobar un proyecto en jeneral no es mas que aprobar el pensamiento de él, la idea que en sí encierra, quedando para la discusion particular el variar o modificar algunos de sus artículos. Este proyecto es sumamente útil i su importancia créo que nadie se atréverá a ponerlo en duda. El fomento de la agricultura, la subministracion al pobre de recursos que le inspiraba el paralizar sus trabajos, asegurándole así su subsistencia; son hechos que merecen la atencion de la

Sala. Así, entiendo que no debe haber inconveniente para proceder a la discusión jeneral de él.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Al aprobar este proyecto en jeneral, verdad es que solo se aprueba la idea o pensamiento que él encierra; mas, como a la idea o pensamiento reasume la sustancia de todos los artículos que lo componen; se sigue que, una vez aprobado en jeneral, se aprueba también el objeto de cada uno de sus artículos, quedando solo para la discusión particular, variar su redacción o modificarlos; porque, suprimir alguno de ellos, vale tanto como destruir el proyecto por su base.

Recordará la Sala que el proyecto sobre Banco para fomento a la agricultura, cuya importancia no puede dudarse, tuvo oríjen en esta Cámara, la que, conociendo su utilidad, lo discutió i le prestó su aprobación. Después, pasó a la de Diputados en donde no se tomó en consideración, sino que el señor Ministro del Interior, no como Ministro, sino como Diputado, presentó el que ahora va a ocuparnos, el que ha sido redactado a semejanza de uno de los Bancos de Europa, el que en la actualidad, creo, no es conveniente adoptarlo tal como se nos presenta.

En el proyecto que yo tuve el honor de presentar, observaba que la emisión de billetes solo tendría lugar cuando la caja contase ya con fondos i créditos suficientes al descuento de todos ellos; porque obrando de otro modo, nos espondríamos a que la empresa no llenase las miras que se tienen en su establecimiento. En el mismo proyecto encuentro algunas dudas que no sé como resolver; no tenemos aquí tampoco, quien pueda dar solución a las demas que puedan también ocurrir, como ni tampoco a las observaciones que se hagan. I, así entrar a emitir nuestro voto, sin poder quizá salvar los tropezos que ocurran, no me parece conveniente; i juzgo mas oportuno dejar la aprobación jeneral para otra sesión, i esperar, como dije, si la Cámara de Diputados remite una comisión que illustre la materia.

Consultada la Sala, se acordó dejar la discusión para la sesión próxima venidera.

Se levantó la sesión.

Cámara de Diputados.

EXTRACTO DE LA SESION 46.^a EN 26 DE JULIO DE 1855.

Se abrió a la 4 ³/₄ i se levantó a las 3 ³/₄ de la tarde.

Presidencia del señor Urmeneta.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO:

Oficio, informe i solicitudes particulares de que se da cuenta.
—Segunda discusión de la partida 16 del presupuesto del Ministerio de Justicia: es aprobada.—Indicación del señor Barros Arana sobre la partida 28 del mismo presupuesto: se desecha i se aprueba la partida orijinal.—Es aprobado por unanimidad, en jeneral i particular, el proyecto de lei que autoriza al Ejecutivo, para invertir la cantidad que fuere necesaria, en la adquisición de un vapor reñolcador

para el puerto de Constitución.—En discusión el proyecto de lei sobre términos de pruebas i emplazamientos.—Indicación del señor Ministro del Interior.—Es aceptada e inmediatamente aprobado en jeneral el proyecto a que la indicación es referente.—Discusión particular de los artículos del mismo proyecto desde el 1.^o al 9.^o inclusive, i son todos ellos reservados para segunda discusión.—Asuntos en tabla para la sesión inmediata.

Leída i aprobada el acta de la sesión precedente, se dió cuenta:

1.^o De un informe del Senado por el que comunica que pasa a esta honorable Cámara, una nota que le fué dirigida por S. E. el Presidente de la República, incluyéndole un acuerdo de la Junta de Beneficencia de Concepción por el que solicita, que el Congreso Nacional tome en consideración el proyecto de lei de enajenación de los llanos de Arquén: se mandó agregarlos a sus antecedentes;

2.^o De varios informes de la Comisión Militar: uno, sobre el proyecto de lei que fija la fuerza del ejército permanente para el año próximo de 1856; otro, sobre el proyecto que tiende al aumento de sueldos de los cirujanos de marina; otro, concerniente a la solicitud del sargento mayor graduado don Juan Urzúa; otro, sobre las solicitudes de don Ramon Solis Obando i de don Demetrio N...; i otro relativo a la solicitud de don Diego Guzman Ibañez: todos estos asuntos quedaron en tabla para considerarse;

3.^o De un informe de la Comisión de Peticiones referente a la solicitud de doña Carmen Peñailillo: quedó también en tabla, como los anteriores asuntos; i

4.^o De una solicitud de don Andres Arrieta por la que pide la devolución de los antecedentes con que está acompañada la otra solicitud sobre que habia conocido i resuelto ya la Cámara, relativa al desafuero del señor Diputado don José Ignacio García. No habiéndose opuesto ningun señor Diputado al fin de esta solicitud, se acordó la devolución.

En seguida se procedió a continuar la discusión de la partida 16 del presupuesto del Ministerio de Gracia i Justicia, reservada para segunda discusión por haberse opuesto a ella en la sesión anterior el señor Presidente de la Cámara, quien a continuación espuso:

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Que al oponerse en la sesión pasada a la subsistencia de esta partida, habia alegado las razones en que fundaba su oposición; razones que pesaban ahora doble mas en él, porque habia tenido ocasión de recojer más datos sobre la materia, i aun tambien de hablar personalmente con el director de la obra del Seminario, quien le habia dicho, que importaria ésta para su total conclusión una cantidad sobrado crecida, que, a su juicio, no se hallaban los fondos públicos en estado de desembolsar para remediar con ella una necesidad no muy apremiante; mientras tanto se desatendian otras mas urjentes i ventajosas: que si en el año anterior, al consultarse esta partida, habia accedido a ella sin reclamo, era porque habia entendido que seria una sola la subvención de parte del Gobierno, para ese año i no mas; pero desde que de año en año venia consultándose una

Sala. Así, entiendo que no debe haber inconveniente para proceder a la discusion jeneral de él.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Al aprobar este proyecto en jeneral, verdad es que solo se aprueba la idea o pensamiento que él encierra; mas, como a la idea o pensamiento reasume la sustancia de todos los artículos que lo componen, se sigue que, una vez aprobado en jeneral, se aprueba tambien el objeto de cada uno de sus artículos, quedando solo para la discusion particular, variar su redaccion o modificarlos; porque, suprimir alguno de ellos, vale tanto como destruir el proyecto por su base

Recordará la Sala que el proyecto sobre Banco para fomento a la agricultura, cuya importancia no puede dudarse, tuvo orijen en esta Cámara, la que, conociendo su utilidad, lo discutió i le prestó su aprobacion. Despues, pasó a la de Diputados en donde no se tomó en consideracion, sino que el señor Ministro del Interior, no como Ministro, sino como Diputado, presentó el que ahora va a ocuparnos, el que ha sido redactado a semejanza de uno de los Bancos de Europa, el que en la actualidad, creó, no es conveniente adoptarlo tal como se nos presenta.

En el proyecto que yo tuve el honor de presentar, observaba que la emision de billetes solo tendría lugar cuando la caja contase ya con fondos i créditos suficientes al descuento de todos ellos; porque obrando de otro modo, nos espondríamos a que la empresa no llenase las miras que se tiené en su establecimiento. En el mismo proyecto encuentro algunas dudas que no sé como resolver; no tenemos aquí tampoco, quien pueda dar solucion a las demas que puedan tambien ocurrir, como ni tampoco a las observaciones que se hagan. I, así entrar a emitir nuestro voto, sin poder quizá salvar los tropiezos que ocurran, no me parece conveniente; i juzgo mas oportuno dejar la aprobacion jeneral para otra session, i esperar, como dije, si la Cámara de Diputados remite una comision que ilustre la materia.

Consultada la Sala, se acordó dejar la discusion para la session próxima venidera.

Se levantó la session.

Cámara de Diputados.

EXTRACTO DE LA SESION 46.^a EN 26 DE JULIO DE 1855.

Se abrió a la 1 ³/₄ i se levantó a las 3 ³/₄ de la tarde.

Presidencia del señor Urmeneta.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Oficio, informe i solicitudes particulares de que se da cuenta.

—Segunda discusion de la partida 16 del presupuesto del Ministerio de Justicia: es aprobada.—Indicacion del señor Barros Arana sobre la partida 28 del mismo presupuesto: se desecha i se aprueba la partida orijinal.—Es aprobado por unanimidad, en jeneral i particular, el proyecto de lei que autoriza al Ejecutivo, para invertir la cantidad que fuese necesaria, en la adquisicion de un vapor reñolcador

para el puerto de Constitucion.—En discusion el proyecto de lei sobre términos de pruebas i emplazamientos.—Indicacion del señor Ministro del Interior.—Es aceptada e inmediatamente aprobado en jeneral el proyecto a que la indicacion es referente.—Discusion particular de los artículos del mismo proyecto desde el 1.^o al 9 inclusive, i son todos ellos reservados para segunda discusion.—Asuntos en tabla para la session inmediata.

Leida i aprobada el acta de la session precedente, se dió cuenta:

4.^o De un informe del Senado por el que comunica que pasa a esta honorable Cámara, una nota que le fué dirigida por S. E. el Presidente de la República, incluyéndole un acuerdo de la Junta de Beneficencia de Concepcion por el que solicita, que el Congreso Nacional tome en consideracion el proyecto de lei de enajenacion de los llanos de Arquen: se mandó agregarlos a sus antecedentes;

• 2.^o De varios informes de la Comision Militar: uno, sobre el proyecto de lei que fija la fuerza del ejército permanente para el año próximo de 1856; otro, sobre el proyecto que tiende al aumento de sueldos de los cirujanos de marina; otro, concerniente a la solicitud del sargento mayor graduado don Juan Urzúa; otro, sobre las solicitudes de don Ramon Polis Obando i de don Demetrio N. . . .; i otro relativo a la solicitud de don Diego Guzman Ibañes: todos estos asuntos quedaron en tabla para considerarse;

3.^o De un informe de la Comision de Peticiones referente a la solicitud de doña Carmen Pénailillo: quedó tambien en tabla, como los anteriores asuntos; i

4.^o De una solicitud de don Andres Arrieta por la que pide la devolucion de los antecedentes con que está acompañada la otra solicitud sobre que habia conocido i resuelto ya la Cámara, relativa al desafuero del señor Diputado don José Ignacio García. No habiéndose opuesto ningun señor Diputado al fin de esta solicitud, se acordó la devolucion.

En seguida se procedió a continuar la discusion de la partida 46 del presupuesto del Ministerio de Gracia i Justicia, reservada para segunda discusion por haberse opuesto a ella en la session anterior el señor Presidente de la Cámara, quien a continuacion espuso:

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Que al oponerse en la session pasada a la subsistencia de esta partida, habia alegado las razones en que fundaba su oposicion; razones que pesaban ahora doble mas en él, porque habia tenido ocasion de recojer mas datos sobre la materia, i aun tambien de hablar personalmente con el director de la obra del Seminario, quien le habia dicho, que importaría ésta para su total conclusion una cantidad sobrada crecida, que, a su juicio, no se hallaban los fondos públicos en estado de desembolsar para remediar con ella una necesidad no mui apremiante; mientras tanto se desatendian otras mas urjentés i ventajosas: que si en el año anterior, al consultarse esta partida, habia accedido a ella sin reclamo, era porque habia entendido que seria una sola la subvencion de parte del Gobierno, para ese año i no mas; pero desde que de año en año venia consultándose una

igual o mayor partida, no comprendia hatás qué punto llegaría la intervencion del Gobierno en esta materia de importancia secundaria, si se atendia a los otros muchos males que reclamaban mas pronto e imperioso remedio; por lo que, sin agregar mas sobre el particular, insistia en su primera idea.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—Que era mucha verdad que la conclusion total del edificio demandaba la inversion de crecidas sumas, porque era harto espacioso i se habia hecho conforme en un todo al plan levantado por el mismo director de la obra; pero que se trataba solo de la conclusion de la mitad del edificio, encomendando al tiempo lo demas, de modo que no vendria a ser tan gravoso como se pensaba; que en buenos términos, la cuestion venia a quedar reducida a decidir si convenia o no el prestar auxilio a un establecimiento, donde podrian formarse no solo hombres aptos para el sacerdocio, sino tambien para todas materias; porque era innegable que no todos los que estudiasen en el Seminario se dedicarían infaliblemente al sacerdocio: que creia que no podria desconocerse esta ventaja, i en esta persuacion aceptaba el ítem propuesto: que la Cámara de Senadores, al decretar la partida, obraba consecuentemente en sus principios, i que la de Diputados, desechándola, no procederia del mismo modo; a lo que se agregaba; que con la repulsa no se hacia sino perder superfluamente lo ya gastado: que por otra parte, creia digno de tenerse presente, que la casa que actualmente ocupa el Seminario; a mas de su incapacidad conocida, de su insalubridad notoria, demandaba tambien de parte del Gobierno el desembolso de una no muy insignificante suma anual, en razon de alquiler, añadiendo a esto la consideracion de que, fomentando el establecimiento, podria en él transcurso de pocos años ahorrarse tambien el pago de profesores, i la cuestion vendria a ser entonces para la nacion no solo útil, sino económica i lucrativa; i que por todas estas razones consideraba de conveniencia el dejar subsistente la partida.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Yo entiendo que el Seminario Conciliar existe, i que la partida consultada no se dirige a remediar una necesidad sobre la cual nada se ha hecho todavía, i si solo a dar mas ensanche i estension al remedio que a esta misma necesidad se ha aplicado, mientras que se desatienden, como he dicho antes, necesidades mas apremiantes que se dejan sentir en toda la República. El señor Ministro dice que aceptando la partida se consulta tambien la economía de la nacion; pero no comprendo como esto llegue a suceder sino es desatendiendo, i sin tomar en cuenta, los intereses de los capitales invertidos.

Despues de este lijero debate, se puso en votacion la partida, i fue aprobada por 28 votos contra 42.

Acto continuo se pasó a la discusion de la partida 28 respecto a la cual pidió el señor Barros Arana en la sesion precedente, que se aumentase hasta la cantidad de cinco mil pesos; i el mismo señor Diputado en apoyo de su peticion alegó los cortos o ningunos fondos con que anualmente contaba la Biblioteca nacional para engrandecerse i perfeccionarse mediante la adquisicion, asi, de

libros nuevos, como tambien de periódicos europeos i de manuscritos importantes relativos a nuestra historia i la de la America entera, que se hallaban, diseminados en varios puntos i condenados a ser siempre desconocidos, no obstante su utilidad, por la imposibilidad de procurarse copias. Tambien agregó su señoria que habia trascurrido mucho tiempo desde que la Biblioteca no se sostenia sino mediante algunos obsequios gratuitos, mas o menos importantes, como lo fué, por ejemplo, el que en el año 47 se le hizo por el Supremo Gobierno de la coleccion de libros que fué de propiedad del señor Egaña, coleccion que si bien escojida en su clase, no por eso fué de gran importancia para el establecimiento, porque con ella no se hizo sino introducir un nuevo ejemplar de los mismos libros que en el existian de ante mano.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—La Biblioteca nacional, tal cual existe ahora, corresponde perfectamente a su objeto; contiene treinta i un mil i tanto volúmenes, i como de año en año se aumentan éstos, es de esperar que andando un poco el tiempo llegue a ser una oficina jefe en su jénero, i tal vez la primera de Sud América. Yo comprendo que debe favorecerse este establecimiento, pero no en tal grado que se descuiden por eso necesidades mas urjentes i mas útiles, como lo es, por ejemplo, la de la creacion de bibliotecas populares o provisionales que el Gobierno tiene en mira el plantear a la mayor brevedad; i en mérito de estas consideraciones soi de dictámen que debe desecharse la indicacion del señor Diputado i aceptarse la partida orijinal.

Despues de otra lijera esposicion del mismo señor Barros, insistiendo en su primera idea por cuanto no se habian salvado en las observaciones del señor Ministro de Justicia, las dificultades por él apuntadas, relativas a la adquisicion de nuevos libros, de periódicos i manuscritos, se pasó a votar la indicacion de este señor Diputado; i fué desechada por 30 votos contra 9; teniendo en consecuencia por aprobada la partida, sin alteracion alguna.

• En seguida se puso en discusion jeneral i particular al mismo tiempo, por constar de un solo artículo, el proyecto de lei que tiende a autorizar al Presidente de la República, para invertir la cantidad que fuere necesaria, en la adquisicion de un vapor remolcador para el puerto de Constitucion; i no habiendo usado de la palabra ningun señor Diputado sobre este asunto, se consultó a la Cámara si aprobaba o no el proyecto, i decidió lo primero por unanimidad.

Inmediatamente se pasó a tratar del proyecto de lei concerniente a los términos de pruebas i emplazamientos, i acto continuo el señor Ministro del Interior hizo indicacion para que la Cámara tomase por base en la discusion, el proyecto que le fué presentado por el Gobierno, i que trató puramente de los términos de prueba i emplazamientos, sin mezclarse a innovar sobre procedimientos judiciales; materia por demas ardua, que requeria mas detenido exámen, mas estudio i mas dilatado tiempo que el que se necesitaba para resolver sobre la reforma de los términos probatorios; términos que

se había intentado abreviar desde seis años atrás, i no obstante nada se había hecho aun por querer hacerlo mejor, i apesar de exijir el mal un pronto remedio, porque todo había variado en Chile ménos los términos dichos, que eran demasiado largos i contribuían a hacer eternos los juicios.

Apoyada esta indicacion por el señor Palma, reproduciendo por su parte, con bien corta diferencia, las mismas ideas emitidas por el señor Ministro del Interior, se pasó a votar sobre ella, i fué aprobada por 33 votos contra 6; quedando en consecuencia en discusion este proyecto.

A continuacion el señor Pinto pidió que se reservase la discusion de este asunto para la sesion inmediata, a fin de que los señores Diputados pudiesen adquirir mayor conocimiento de sus ideas; pero habiendo espuesto el señor Presidente, que este proyecto se había distribuido por dos veces a la Cámara, en el año pasado una, i la otra como veinte días antes, por manera que no podía objetarse la falta de conocimiento; a lo que se agregó por el señor Ministro del Interior, que el punto sobre el cual se iba a discutir no presentaba el inconveniente de dificultades, porque era materia de apreciacion, el señor Pinto desistió de su peticion, i se pasó a votar en jeneral el proyecto, que fué aprobado por unanimidad.

Acto continuo, no habiendo otros asuntos de que tratar, se procedió a la discusion particular, i debatido ligeramente cada uno de los artículos, desde el 1.º al 9 inclusive, se reservaron todos ellos para segunda discusion: el 1.º por haber indicado el señor Ministro del Interior que creia conveniente reducir a cuarenta días, el término que el artículo fija, siguiendo la idea de los otros dos proyectos que tratan sobre el mismo asunto; el 2.º por hallarse relacionado con el 4.º; el 3.º por haber pedido el señor Errázuriz (don Federico) que fuese subrogado por el artículo 40 del proyecto del señor Lastarria; el 4.º por haberlo solicitado así el señor Argüelles; el 5.º 6.º 7.º i 8.º a peticion del señor Reyes, quien al hacerla respecto del artículo 5.º agregó que la hacia desde luego estensiva a todos los artículos del proyecto, que se pusiesen en discusion en la sesion presente; i finalmente el 9.º, a más de serlo por la esposicion del señor Reyes, de que se ha hecho mérito, lo fué también por haber indicado el señor Errázuriz, que se intercalsasen entre este artículo i el anterior, los artículos 45 i 46, del proyecto del señor Lastarria: advirtiendo en conclusion que en la lijera discusion de todos los artículos mencionados, tomó tambien parte, a más de los señores Diputados que se espresan, el señor Palma, a fin de esclarecer la redaccion, o de explicar la mente de cada uno de ellos.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata, a más del proyecto discutido en la presente, las solicitudes particulares del mayordomo ecónomo de la Iglesia Metropolitana de Santiago, de don Tadeo Mateluna, del Sarjento del Rejimiento de Cazadores a caballo, don Melchor N... i de don José Maria Pinto.

Cámara de Senadores.

SESION 18 EN 27 DE JULIO DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Benavente, Aristegui, Búlnes, Cerda, Correa, Cousiño, García de la Huerta, Mena, Ortúzar, Perez, Salas i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta:

1.º De un oficio de S. E. el Presidente de la República, en que comunica haber expedido en favor de don Augusto Foulouzaín, natural de Francia, la correspondiente carta de naturaleza. Se mandó archivar.

2.º De una solicitud de doña Mercèdes Labarca, para que, en atencion a los servicios de su finado esposo, don Juan Torres, se le conceda una pensión de gracia. Se dejó para segunda lectura.

Volvióse a considerar nuevamente la indicacion hecha por el señor Mena, en la sesion precedente, el art. 44 del Proyecto de Lei que dá nueva organizacion a los Consulados de Santiago i Valparaiso, i que el señor Presidente la modificó, limitándola a los negocios de mayor cuantía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—La observacion que se ha hecho al artículo que se discute i que dió orijen a que éste se dejara para segunda discusion, se reduce a que en los casos en que se presenten pleitos de mayor cuantía, es decir, en los que exceden de mil pesos, se asocien a los jueces letrados, prácticos de comercio nombrados por las partes, a fin de que, esclareciendo el asunto, los jueces procedan con mayor acierto.

Al presente solo se tiende a variar el órden establecido en las provincias de Valparaiso i Santiago, dejando subsistente a los Diputados de Comercio en los demás puntos donde los hai, como ser en Concepcion, Coquimbo, La Serena, quedando así todo el litoral, ménos La Caldera, donde pueden tenerse con el tiempo; i yo desearia que esta lei se hiciese estensiva a todos los demás puntos.

Estas observaciones son justas, a mi ver. Que en aquellos pleitos de bajo interes i que de por sí se hallan al alcance de cualquiera jueces no intevengan los prácticos de Comercio, para mi no tiene nada de particular; pero, en los que son de mayor cuantía, i en donde los jueces letrados pudieran hallarse quizá dudosos de resolver por falta de conocimientos comerciales, yo prodondría que, en tales casos, se les unieran hombres prácticos en el comercio, que les ilustraran en la cuestion; i, así, desvanecieran el temor, que justamente se puede tener, de que el fallo dado por los jueces no hubiera sido con el acierto necesario.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR hizo varias observaciones contra la indicacion propuesta, manifestando las dificultades que se oponian a su ejecucion i las pocas garantías que por ella se daban a la pronta i recta administracion de justicia.

EL SEÑOR MENA.—La indicacion hecha por el señor Presidente solo es relativa a que en los pleitos de mayor cuantía, se nombre por cada una de las partes un práctico de Comercio, el que, unido a los jueces letrados,